

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2019 00021 00

Sincelejo, Sucre, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: NORIS MATILDE CORREA MESA, EDUARDO RAFAEL CORREA MESA, CANDELARÍA ISABEL CORREA DE ROMERO, SOCORRO ISABEL CORREA MESA, PABLO RAMÓN CORREA MESA y ANGEL MARÍA CORREA MEZA, herederos determinados del señor JOSE MANUEL CORREA QUIROZ (Q.E.P.D)
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: MEMBRILLAL - MIRAMAR (FMI No. 347-2043)

En atención a la nota secretarial que antecede, se advierte que aún no se ha dado respuesta a lo ordenado a través de auto de 11 de mayo de 2022, con la finalidad de esclarecer una situación relacionada con la identificación plena de la heredad pretendida se solicitó a la ORIP de Sincé, Sucre, que remitiera a esta actuación las matrículas 347-4101 y No. 347-1436, *ha sido oficiada en enésimas veces* sobre el particular, sin que se hubiere allanado a cumplir tal orden judicial. Siendo así, se le conminará al cumplimiento advirtiéndole que de no proceder a dar respuesta de manera inmediata se dará noticia a la autoridad disciplinaria competente.

De otro lado, y como quiera que en el Portal de Tierras, se observa memorial mediante el cual el doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, y apoderado de los opositores señores HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BERENICE GUAZO DE MEZA Y MARIA FRANCISCA CORREA ACOSTA., para que continúe ejerciendo la representación de su poderdante dentro del proceso que acusa la referencia, el cual reúne las exigencias del artículo 75 del CGP, por tanto se,

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONMINESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, para que, de manera URGENTE E INMEDIATA, arrime la información solicitada a través de auto de 11 de mayo de 2022, con la finalidad de esclarecer una situación relacionada con la identificación plena de la heredad pretendida se solicitó a la ORIP de Sincé, Sucre, que remitiera a esta actuación las matrículas 347-4101 y No. 347-1436, en cumplimiento de la orden judicial impartida, la cual le ha sido requerida en muchísimas ocasiones. Adviértasele que de no proceder a dar respuesta de manera inmediata se dará noticia a la autoridad disciplinaria competente. Remítase también este requerimiento a la Superintendencia de Notariado y Registro.

SEGUNDO: ACÉPTESE la sustitución que le hiciera el doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, a la doctora a la doctora LIBIA TERESA MACARENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.884.843, y

portadora de la Tarjeta Profesional No. 114.452 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada contratista, adscrita al Sistema Nacional de defensora pública como apoderada judicial de los opositores señores HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BERENICE GUAZO DE MEZA Y MARIA FRANCISCA CORREA ACOSTA., le fue otorgada al primero de los citados dentro de la presente actuación. En consecuencia, téngase a la doctora MACARENO ROMERO, como abogada sustituta del apoderado de la solicitante.

TERCERO: Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7189cbc77192e6551f0ce16484914999bddb01b9b59b9c5313a163b2396c767b**

Documento generado en 25/07/2023 09:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>